Ordenación Profesional

Comentarios al Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

La publicación de este Real Decreto implica una serie de obligaciones para los autores de proyectos de construcción y para los ejecutores de dichas obras que pasamos a comentar.

El Real Decreto define tres figuras en relación con los residuos de construcción y demolición (RCD): productor, poseedor y gestor, describiendo las obligaciones de cada uno:

- **Productor:** es el titular de la licencia de obra o urbanística, o el titular del bien en el que se realicen obras sin necesidad de licencia. Entre sus obligaciones está la de incluir un estudio de gestión de residuos en el proyecto de ejecución de obra.
- **Poseedor:** es el que ejecuta la obra. Tiene la obligación de presentar un plan de residuos.
- **Gestor:** es la empresa especializada en tratamiento de residuos.

Obligaciones del autor de un proyecto de construcción

El proyecto de construcción debe incluir un **estudio de gestión de residuos,** siempre que no sea de obra menor (que no necesita proyecto) y no corresponda a industrias extractivas (que no son de nuestra competencia). Por tanto todos los proyectos de construcción deben incluir estudio de gestión de residuos.

Contenido mínimo del estudio de gestión de residuos:

1. Una **estimación de la cantidad,** expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero (Ministerio de Medio Ambiente).
2. Las **medidas para la prevención** de residuos en la obra objeto del proyecto.
3. Las **operaciones de reutilización,** valoración o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la **separación** de los residuos en obra.
5. Los **planos** de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
6. Las **prescripciones** del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una **valoración del coste** previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Los proyectos básicos no necesitan los apartados 5 y 6.

En los proyectos que incluyan demolición, además tendrán que identificar residuos peligrosos y definir su tratamiento.

El punto más delicado es el primero, puesto que el Real Decreto no indica cómo estimar la cantidad de residuos que se pueden producir.

La lista europea de residuos básicamente define dos tipos de residuos:

- Nivel I: los resultantes de la excavación. Son fácilmente reutilizables y

se pueden deducir de las mediciones de proyecto.

- Nivel II: los residuos propios de la actividad de construcción. Para estimarlos, en obras de edificación, se está utilizando el sistema propuesto en el Plan Regional de residuos de la Comunidad de Madrid, basado en estudios estadísticos sobre vertederos de la Comunidad. Consiste en estimar un volumen de 0,2 m^3 de residuos por m^2 construido con una densidad entre 0,5 y 1,5 T/ m^3. Con en siguiente reparto en peso:

Componente	% Sobre total
Fracciones minerales (o áridas)	
Ladrillos, azulejos y cerámicos	54,0%
Hormigón	12,0%
Piedra	5,0%
Arena, grava y otros áridos	9,0%
Total fracciones minerales (o áridas)	80,0%
Fracciones no minerales (o no áridas)	
Material clasificable	
Papel	0,5%
Plástico	3,0%
Madera	6,0%
Metales	5,0%
Vidrio	0,5%
Total material clasificable	15,0%
Voluminosos de obra	
Cartonaje	1,0%
Plástico Industrial	1,0%
Madera	3,0%
Total voluminosos de obra	5,0%
Total	100,0%

Obligaciones del constructor

Presentar al productor un plan de gestión de residuos. Éste consiste en indicar cómo se ejecuta el estudio de gestión, esto es qué residuos se reutilizan y dónde exactamente, y qué residuos se entregan a qué gestor. También está obligado a separar los residuos en las siguientes fracciones cuando cada una individualmente supere los siguientes límites:

Hormigón	80T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40T
Metal	2T
Madera	1T
Vidrio	1T
Plástico	0,5T
Papel y cartón	0,5T

La separación no entrará en vigor hasta dos años después de la publicación del Real Decreto. ■